

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01432 00

Vista la documental que antecede (*13Poder.pdf*) el Despacho dispone,

- 1.- Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **Ordonedys José Bello López**, se notificó personalmente de la orden de pago, y dentro del término legal propuso excepciones.
- 2.- Reconocer personería al abogado **William Alberto Bolívar Perea**, como apoderado judicial de la parte mencionada, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.
- 3.- De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 034 de fecha 14 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe5b03cae5a30b61c0e4687f14196e24542fab502c44a51d828d4f4a88dfb46**

Documento generado en 13/03/2024 01:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>